DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 43/2012

Asunción, 17 de abril de 2012.-

Señor
Abog. GLORIA NÚÑEZ DE ESCOBAR, *Directora*
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
PRESENTE:

Ref.: **Dictamen justificativo para la Contratación por Vía de la Excepción para la *"SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS - LA LEY PARAGUAYA S.A."* para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).–**

Nos dirigimos a usted, a fin de comunicarle, que fue presentado en fecha 21 de marzo del año en curso, por Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones (DC), el **Memorándum D.G.A.J. N° 420** de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del cual solicita realizar los trámites administrativos para la **Contratación por Vía de la Excepción** para la ***"SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS - LA LEY PARAGUAYA S.A."*** para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).–

El pedido de contratación de la referencia, se fundamenta, conforme a los siguientes argumentos:

Abog. Nadhia Camacho Chirico
Jefa Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones-MEC

O'leary N° 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py

JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), resalta la importancia que revisten estos materiales ya que son herramientas indispensables para los profesionales, por constituir una fuente de consulta permanente y actualizada de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación, de diversas ramas jurídicas, con las recomendaciones esenciales que surgen de nuestro sistema normativo.

En el marco de atención al pedido de compra recibido en esta Dirección General, la Editorial La Ley Paraguaya S.A. ha remitido a dicha Dirección el presupuesto con las diferentes opciones de servicios que nos ocupan, el cual forma parte de la presente justificación.

Considerando,

- Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas prevé la realización de contrataciones por la vía de la excepción, cuando la necesidad y justificación así lo acrediten, ya que en el Capítulo IV DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Artículo 33 CASOS DE EXCEPCIÓN, establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en el supuesto contemplado en el inc. a) que textualmente dice "**el contrato solo podrá celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**".

Abog. Nadina Camacho Chirico
Jefe Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones-MEC

O'leary Nº 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py

Por lo tanto, concluimos que están dadas las condiciones para realizar la adquisición por la VÍA DE LA EXCEPCIÓN motivo por el cual elevamos este expediente con ruego de parecer favorable, a fin de cumplir con las metas y objetivos de este Ministerio...".

Una vez analizada en detalle la solicitud planteada, se concluye, que efectivamente la contratación para la adquisición de los servicios requeridos, cabría bajo la modalidad de una ***Contratación por Vía de la Excepción***, y en ese sentido, cabe apuntar lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su artículo 33º —*CASOS DE EXCEPCIÓN*— textualmente establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a-) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos (...) g-) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables ;... siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la presente ley...*".—

Refiere además el citado artículo que: "*...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes. El funcionario sospechado no podrá participar en ninguno de los procedimientos*

Abog. Natalia Camacho Chirico
Jefa Dpto. Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones-MEC

O'leary Nº 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py

concursales en los que se hubiere suscitado la sospecha, hasta que se dicte resolución por el órgano pertinente que lo libere de la responsabilidad del acto presuntamente irregular".—

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 10, numeral 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas; la Dirección de Contrataciones (DC) del **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)**, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley N° 2051/03, artículo 33, específicamente en los incisos a) ***el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos y g-) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables .—***

Los recursos presupuestarios para la financiación de estos servicios, estarán incluidos en el Presupuesto General del **Ministerio de Educación y Cultura (MEC)** del presente ejercicio fiscal.—

Por tanto, acorde a todo lo expuesto, esta Dirección considera necesaria la realización de un procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción para la "SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS - LA LEY PARAGUAYA S.A." para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), ya que se han expuestos detalladamente las causales de excepción, por lo que la Sra. Directora General, podrá recomendar al Sr. Ministro, el dictamiento de la Resolución que apruebe la mencionada contratación.—

Es nuestro dictamen.-

Abog. Nadhia Camacho Chirico
Jefa del Dpto. de Asesoría Jurídica de la UOC
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

O'leary N° 650 c/ Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, Sexto Piso, Ofic. 603 – Asunción
Teléfono: 497-178 — www.mec.gov.py

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 9180

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2012 "SUSCRIPCIÓN A SISTEMAS DE BASE DE DATOS - LA LEY PARAGUAYA S.A.", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Asunción, 17 de mayo de 2012.-

VISTO: El Memorándum Nº 917 de fecha 18 de de abril de 2012, presentado por la Lic. Ana Isabel Mencia de Delorme, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita la aprobación de la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 01/2012 *"SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASES DE DATOS – LA LEY PARAGUAYA S.A."*;

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Capítulo Cuarto – Excepciones a la Licitación, Artículo 33, textualmente dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos y g-) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."*;

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio se ha expedido en los términos del dictamen de fecha 09 de abril de 2012, y que en su parte pertinente expresa; *"...Por tanto, acorde a todo lo expuesto, esta Coordinación considera necesaria la realización de un procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción para la "SUSCRIPCIÓN A SISTEMA DE BASE DE DATOS – LA LEY PARAGUAYA S.A." del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), en virtud de las causales de excepción invocadas. En estas condiciones, la Sra. Directora General podrá recomendar al Sr. Ministro, el dictado de la Resolución que apruebe la mencionada contratación..."*;

Que, los Recursos Presupuestarios necesarios para cubrir el presente procedimiento de contratación, están previstos en los fondos asignados por el *"Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012"* para el Ministerio de Educación y Cultura;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Cristian González López
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 9180

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2012 "SUSCRIPCIÓN A SISTEMAS DE BASE DE DATOS - LA LEY PARAGUAYA S.A.", DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Que, el Artículo 91 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura"*.

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E :

1°.- **APROBAR** el Dictamen de fecha 17 de abril de 2012, de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio.

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a través de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la misma, a efectuar los trámites correspondientes para la Contratación Directa por vía de la Excepción para la *"SUSCRIPCIÓN A SISTEMAS DE BASE DE DATOS - LA LEY PARAGUAYA S.A."*.

3°.- **INSTRUIR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a comunicar el presente procedimiento de contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Víctor Ríos Ojeda
MINISTRO

ESCRIBANÍA PÚBLICA

Abog. Cristian González López
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

Chile N° 719 casi E. V. Haedo. Edificio La Consolidada
Asunción – Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015.
www.mec.gov.py
Teléfax: 447.989